



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION
DIRECTA**

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN
PERIODO DE TRES (03) MESES**

2023





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Cayetano Heredia
RUC N° : 20154528971
Domicilio legal : Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martin de Porres - Lima
Teléfono : 482-3098 / 481-7705
Correo electrónico : procesos1.hch@gmail.com

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES"

1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con Formato de Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2023-OL-HNCH, de fecha 17 de agosto de 2023.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del presente servicio, será de 90 días calendario (03 meses), contabilizados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio, el mismo que será suscrito en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

El plazo para la instalación del sistema de videovigilancia será de diez (10) días contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio.

1.8 INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los Términos de la Referencia.

1.9 BASE LEGAL

- Ley 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Trabajo y Equidad Social

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR.- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1213-2015, decreto que regula los servicios de seguridad, privada
- Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de Seguridad privada.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC, Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO¹

Table with 2 columns: Etapa, Fecha, hora y lugar. Rows include: Invitación y publicación, Presentación de la oferta, Evaluación de la oferta, Otorgamiento de la buena pro.

2.2 REGISTRO DE INVITACIONES

Se cursará una carta de invitación vía correo electrónico al postor designado, para que en plazo establecido en el calendario presente los documentos solicitados del actual procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 008-2023-HNCH.

2.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Oferta se presentará en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, ubicada en la Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martin de Porres, en la fecha y hora señalada en el calendario del procedimiento.

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original y estará dirigido a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de ejecutar el procedimiento de Contratación Directa N° 008-2023-HNCH, conforme al siguiente detalle:

SOBRE ÚNICO: Oferta Técnica-Económica. El sobre será rotulado

Señores
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
Av. Honorio Delgado N°262 Urb. Ingeniería San Martin de Porres- Lima.
Att: ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N° 008-2023-HNCH
Denominación de la Convocatoria:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN
PERIODO DE TRES (03) MESES"
OFERTA
[NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
POSTOR]

¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

IMPORTANTE:

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio mecánico o electrónico, debiendo llevar el sello o rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para tal fin.

2.4 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.4.1 SOBRE ÚNICO – OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Declaración Jurada del agente propuesto donde se indicará:

Para el Supervisor: i) personal civil y/o ex miembro de las fuerzas armadas y/o policiales, que no haya sido separado por medidas disciplinarias, ii) no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales. iii) gozar de buena salud física y psicológica iv) poseer carnet SUCAMEC v) ser peruano de nacimiento.

Para la acreditación de dichos documentos: el literal ii) se acreditará con la presentación del certificado y/o certijoven, el literal iii) se acreditará con su certificado emitido por establecimientos autorizados por la SUCAMED.

Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor, de los cuales un (01) año, debe ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínica, centros de salud, entidades públicas o privadas, del personal clave requerido como SUPERVISOR, las mismas que deberán acreditarse con: i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados y iv) cualquier otra documentación que de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para el Vigilante Masculino/Femenino: i) Ser de nacionalidad peruana ii) Talla mínima 1.65 m varones y 1.60 m mujeres iii) Edad: 22 años, hasta los 55 años iv) No tener antecedentes policiales ni penales v) Poseer de buena salud física y mental debidamente acreditada por un establecimiento de salud público o privado, que se encuentre inscrito en el Registro de la SUCAMEC. vi) Tener estudios secundarios concluidos como mínimo vii) experiencia mínima de dos años como agente de vigilancia viii) ser ex miembro de las Fuerzas Armadas y/o Policía nacional del Perú o personal civil con experiencia en seguridad. ix) poseer Carne SUCAMEC.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- f) Declaración Jurada indicando contar con el Carnet de Identidad vigente emitido por la SUCAMEC, del personal que prestará el servicio. La Declaración Jurada indicando contar con el Carné de Identidad vigente emitido por la SUCAMEC, del personal que prestará el servicio, será firmada por el representante de la empresa postora. Todo el personal deberá contar con el carné de SUCAMEC vigente y a nombre de la empresa postora.
- g) Declaración Jurada indicando contar con la licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC, del personal que prestará el servicio con armamento. La Declaración Jurada indicando contar con la licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC, del personal que prestará el servicio con armamento, será firmada por el representante de la empresa postora. La licencia de portar arma deberá de estar vigente y a nombre del postor a la presentación de propuesta.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. **(Anexo N° 6).**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 EVALUACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la recepción de la oferta, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

2.6 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI).

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en el anexo servirá también para acreditar este factor.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- i) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- j) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- k) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- l) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- m) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- n) Documentos a presentar del personal propuesto como Supervisor y Vigilantes:
 - Copia simple de DNI.
 - Copia simple del Carné SUCAMEC vigente y de la Licencia de portar y usar armas vigentes, emitidas por SUCAMEC.
- o) "Póliza de Seguros de Accidentes Personales", y/o "Seguro Complementario de Trabajo de riesgo del cual cubra en muerte accidental, invalidez permanente, parcial y/o total, gastos de curación y gastos de sepelio", "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual" y "Póliza de Daños o Patrimoniales", en concordancia a lo descrito en el contenido en el inciso 5.31.2 del literal 5.31 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA- del numeral 5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO de los Términos de Referencia.

2.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

2.8 PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato

2.9 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo detallado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

³Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, previo informe favorable del responsable de la Unidad de Vigilancia y Limpieza emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio debidamente suscrita.
- Recepción y conformidad de la Unidad de Vigilancia y Limpieza.
- Informe consolidado del mes.
- Código de Cuenta Interbancaria.

De los requisitos para el pago mensual a partir del segundo mes

La empresa, para su pago mensual a partir del segundo mes de la prestación del servicio, según el Pronunciamento N° 209-2013/DSU, y el Pronunciamento N° 531-2019/OSCE-DR está obligado a presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para su conformidad previo al pago mensual, la siguiente documentación:

- ✓ Copia simple del contrato que acredite estar presentado ante el Ministerio del trabajo.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) del mes anterior.
- ✓ Copia de las planillas de aportes previsionales del mes anterior.
- ✓ Pagos de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en la presente sección o en las bases se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



32

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional Cayetano Heredia, por un periodo de tres (03) meses.

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio permitirá alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo) y público en general, así como salvaguardar los bienes del Estado que éste administra y que sirven para cumplir adecuadamente sus fines institucionales, aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

Los servicios de seguridad, custodia y vigilancia son contratados en forma continua por tratarse de un servicio indispensable para garantizar la protección de los pacientes, personal (asistencial y administrativo) y público en general, así como la seguridad y custodia de la infraestructura, equipamiento y bienes patrimoniales del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

El Hospital Nacional Cayetano Heredia, requiere contratar una persona jurídica especializada que preste el servicio de seguridad y vigilancia integral, con la finalidad de resguardar la seguridad de las personas, bienes e infraestructura de la Entidad, para el cumplimiento adecuado de las funciones institucionales.

4.2. Objetivo Específico

Garantizar la protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo), público en general, que se encuentra dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Brindar la seguridad y custodia de la infraestructura, equipamiento, insumos, material médico, ubicado dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Alcances

El servicio debe garantizar, asegurar, vigilar y custodiar el patrimonio institucional (bienes, equipos, recaudación de dinero, accesorios, materiales, suministros, acervo documentario e historias clínicas) y las instalaciones físicas, así como salvaguardar la integridad física de los pacientes y/o su permanencia en hospitalización (evitar fugas), familiares y servidores de la institución.

5.2. Actividades

El personal que realice el servicio de seguridad, vigilancia y custodia privada deberá ejecutar las siguientes actividades básicas, de acuerdo con el siguiente detalle:





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



5.2.1. Actividades Generales

- a. Formación general del personal y orden del día: verificación de indumentaria, equipamiento, identificación y asistencia.
- b. Sostener reuniones de coordinación con funcionarios y personal involucrado en la custodia, control y seguridad de la Institución (representantes del proveedor y/o supervisor).
- c. Garantizar la asistencia y permanencia del personal asignado a la Institución en su emplazamiento correspondiente.
- d. Garantizar la comunicación en tiempo real, de manera ininterrumpida durante el periodo de vigencia del servicio, a través del operador de comunicaciones (comunicación radial, podrá ser el mismo personal de monitoreo).
- e. El personal asignado para cumplir con el servicio de vigilancia y custodia, no deberá abandonar su puesto una vez instalado, por ningún motivo ajeno a las labores de seguridad institucional y/o necesidades externas de los coordinadores, jefes de grupo, supervisores o personal de la Institución.

5.2.2. Actividades del Supervisor

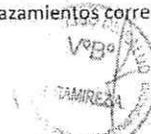
- a. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- b. Realizar los informes correspondientes a incidentes, acciones y/o actividades irregulares que se hayan suscitado durante el turno correspondiente.
- c. Informar a la Unidad de Vigilancia y Limpieza del Hospital Nacional Cayetano Heredia la inasistencia del personal asignado y su reemplazo por otro, con las capacitaciones y destrezas similares.
- d. Organizar y realizar la formación del personal y orden del día.
- e. Sostener reuniones de coordinación con funcionarios y personal involucrado en la custodia, control y seguridad de la Institución.
- f. Realizar coordinaciones directas con el personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza, referidas a la seguridad institucional.
- g. Dar apoyo y asistencia a los coordinadores y/o agentes de seguridad en sus emplazamientos correspondientes.
- h. Entregar a la Unidad de Vigilancia y Limpieza los reportes e informes indicados en este documento.

5.2.3. Actividades del Jefe de Grupo

- a. Desarrollar cabalmente el plan de trabajo asignado.
- b. Realizar las coordinaciones necesarias con los agentes de seguridad en la zona asignada.
- c. Cumplir las actividades correspondientes como agente de seguridad.
- d. Realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor a fin de establecer las acciones correspondientes.
- e. Realizar el reporte correspondiente a incidentes, acciones y/o actividades irregulares que se hayan suscitado durante su turno.
- f. Mantener comunicación radial constante con el supervisor y/o operador de radio.
- g. Dar apoyo y asistencia a los agentes de seguridad en sus emplazamientos correspondientes.
- h. Y, en caso de ausencia del supervisor, él asume el cargo.

5.2.4. Actividades del Agente de Seguridad

- a. El Agente de seguridad deberá estar correctamente uniformado durante su turno y equipado con lo requerido de acuerdo al área donde se instale.
- b. No deberá abandonar su puesto una vez instalado, por ningún motivo ajeno a las labores de





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

seguridad institucional y/o necesidades externas de los coordinadores, jefes de grupo, supervisores o personal de la Institución.

- c. Mantener total atención durante su turno, evitando hacer uso indiscriminado de equipos de radio, teléfonos móviles, tablet y/o dispositivos que distraigan y perjudiquen su concentración en la labor encomendada.
- d. Desarrollar el plan de trabajo conforme a lo dispuesto en su emplazamiento.
- e. Controlar el ingreso y salida del personal del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- f. Controlar el ingreso y salida de usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general.
- g. Controlar el ingreso y salida de materiales, suministros, muebles, equipos y/o enseres del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- h. Controlar el ingreso y salida de vehículos del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- i. Al momento de controlar el ingreso y la salida señalados en los numerales e, f, g y h, el agente deberá realizar la adecuada revisión, según el procedimiento establecido en el plan de trabajo; con la finalidad de proteger el patrimonio del hospital.
- j. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o vandalismo.
- k. Proteger a los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- l. Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o pueden causar daños.
- m. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal (asistencial o administrativo) o el patrimonio institucional.
- n. Custodiar y vigilar el patrimonio institucional en el emplazamiento correspondiente.
- o. Custodiar, vigilar y cautelar el acervo documentario y las historias clínicas, que forman parte del patrimonio institucional.

5.2.5. Otras Actividades

- a. Intervenciones especializadas en los casos de actividades propias de la institución, siniestros por incendio, sismos, inundaciones, emergencias sanitarias, etc.
- b. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de los colaboradores de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños abiertos, inundaciones, etc.)
- c. En caso se presentarán situaciones que alteren el normal orden exterior y/u orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que las mismas realicen las acciones necesarias.
- d. Deberá participar del procedimiento de actuación ante agresiones al personal de salud o administrativo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el mismo que se desarrollará de manera conjunta con las diferentes unidades orgánicas del hospital.

5.3. Procedimiento

Deriva de las actividades de cada rol agentes, coordinador, supervisor. Se debe indicar las acciones que realizara en cada estación o control.

5.3.1. Procedimiento de control de ingreso y salida del personal

- a. El ingreso o salida del personal a pie, será única y exclusivamente por la puerta que asigne la institución.





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**



- b. El ingreso y salida del personal en vehículo particular será por las puertas de acceso y salida asignadas de acuerdo a su pase vehicular, salvo que no haya espacio donde le corresponde.
- c. El personal que porte algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo, está obligado a informarlo y colaborar para su verificación y registro ya sea que se encuentre en maletines, mochilas, bolsas, carteras o dentro de un vehículo.
- d. Cualquier situación o incidencia que pueda derivar de esta acción se comunicará inmediatamente al coordinador, supervisor y personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza para que se emita el reporte e informe correspondiente.
- e. Los documentos, legajos, acervo documentario e historias clínicas, son parte del patrimonio de la institución, por lo cual también deben ser custodiados y vigilados; si se detecta que el personal de la institución tiene en su posesión alguno de ellos durante su ingreso o salida, el agente de seguridad debe retener dichos documentos para su custodia de acuerdo a la directiva de la Unidad Funcional de Archivo adscrita a la Oficina de Estadística e Informática, informando inmediatamente al supervisor a fin de realizar las acciones e informes correspondientes.
- f. Si los dispositivos de detección de metales dieran un resultado irregular el personal deberá colaborar con la verificación visual que realizará el agente de seguridad.
- g. La documentación, acervo documentario y/o historias clínicas que por temas de trabajo remoto u otro motivo deban ser trasladada fuera del establecimiento de salud, deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el jefe inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el agente de seguridad.

AL INGRESO

- a. El agente de seguridad debe mantener la cordialidad y buen trato hacia el personal de la institución en todo momento. Solicitar identificación por medio del fotocheck y/o DNI.
- b. Registrar el ingreso del personal en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- c. Ejecutar las indicaciones sanitarias indicadas al momento de la prestación del servicio.
- d. Ejecutar las acciones de control de seguridad indicadas al momento de la prestación del servicio.
- e. Consultar si lleva algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo y que requiera ingresar a la institución.
- f. Registrar el dispositivo, bien, accesorio, material o suministro y entregar el comprobante de ingreso.
- g. Permitir el ingreso del personal correctamente identificado.
- h. Si el personal viene en vehículo particular adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, se debe realizar la verificación del vehículo con espejos y su registro de ingreso correspondiente.
- i. Si hubiere dentro del vehículo dispositivos, bienes, accesorios, material o suministros propiedad del trabajador que deban ser registrados, se procederá a su verificación y registro.
- j. Si se detecta la posesión indebida de dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, estos deberán ser retenidos y custodiados.

A LA SALIDA

- a. Solicitar identificación por medio del fotocheck y/o DNI.
- b. Registrar la salida del personal en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- c. Si el personal ha registrado algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro de su propiedad, deberá entregar el comprobante de registro correspondiente y colaborar con la verificación.





PERÚ

Ministerio de Salud

MICROMINISTERIO DE PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DE LA SALUD

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

MICROMINISTERIO DE PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DE LA SALUD

Hospital Nacional Cayetano Heredia

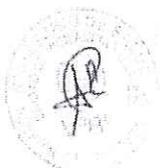
30

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e. Realizar la inspección superficial con el detector de metales (Garrett)
- f. Si el detector diera un resultado inesperado, el agente deberá proceder a la verificación visual, el personal deberá colaborar con la verificación. En el caso de negarse, el agente comunicará al personal policial destacado en emergencia a fin de realizar las acciones que le competen conforme a ley.
- g. Los dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, que se le encuentren serán retenidos y la autoridad procederá de acuerdo a ley.
- h. La documentación que requiere ser trasladada fuera del establecimiento de salud deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el jefe inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el agente de seguridad.
- i. A la salida de vehículos el agente de seguridad deberá realizar la revisión correspondiente con el uso de espejos y/o hacer verificación visual simple, si advierte alguna irregularidad o posesión indebida, deberá solicitar al conductor los documentos y/o permisos necesarios, en el caso que se negará a entregar dicho permiso el agente deberá comunicar al personal policial destacado en emergencia.

5.3.2. Controlar el ingreso y salida de Usuarios de salud (pacientes), visitantes, proveedores y público en general.

- a. El ingreso o salida de los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general a pie, será por la puerta que se asigne en su oportunidad.
- b. El ingreso y salida del personal en vehículo particular será por las puertas de acceso y salidas indicadas.
- c. Los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general que porten algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo, está obligado a informarlo y colaborar para su verificación y registro ya sea que se encuentre en maletines, mochilas, bolsas, carteras o dentro de un vehículo. Cualquier situación o incidencia que pueda derivar de esta acción se comunicara inmediatamente al coordinador, supervisor y personal de la Unidad de Vigilancia y Limpieza, así como al personal policial destacado en emergencia.
- d. Los documentos, legajos, acervo documentario e historias clínicas, son parte del patrimonio de la institución, por lo cual también deben ser custodiados y vigilados, si se detecta que algún usuario de salud (paciente), visitantes y público en general, tiene en su posesión alguno de ellos durante su ingreso o salida, el agente de seguridad debe retener dichos documentos para su custodia de acuerdo a la directiva de la Unidad Funcional de Archivo adscrita a la Oficina de Estadística e Informática debe informar inmediatamente al supervisor a fin de realizar las acciones e informes correspondientes.
- e. Si los dispositivos de detección de metales dieran un resultado irregular el personal deberá colaborar con la verificación visual que realizará el agente de seguridad.
- f. La documentación, acervo documentario y/o historias clínicas que por temas de trabajo remoto u otro motivo deba ser trasladada fuera del Establecimiento de Salud, deberá contar con la autorización correspondiente firmada por el Jefe Inmediato y así mismo registrada de forma manual o digital por el Agente de Seguridad.
- g. Las personas o empresas jurídicas que proveen bienes, materiales y suministros, deberán mostrar la guía de remisión y orden de compra o servicio al agente de seguridad para su registro de ingreso y entrega.
- h. Los vehículos que ingresen para provisión de bienes, materiales y suministros, deberán pasar por los controles correspondientes.



J. NUÑEZ D.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**



AL INGRESO

- a. El agente de seguridad debe mantener la cordialidad y buen trato a los usuarios de salud (pacientes), visitantes y público en general en todo momento.
- b. Solicitar identificación por medio del DNI o cualquier otro documento que permita su identificación y de ser el caso entregar el pase correspondiente.
- c. Registrar el ingreso su ingreso en medio manual o digital. (Uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos)
- d. Ejecutar las indicaciones sanitarias indicadas al momento de la prestación del servicio.
- e. Ejecutar las acciones de control de seguridad indicadas al momento de la prestación del servicio.
- f. Consultar si lleva algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro que deba ser registrado como suyo y que requiera ingresar a la institución.
- g. Registrar el dispositivo, bien, accesorio, material o suministro y entregar el comprobante de ingreso.
- h. Permitir su ingreso, al estar plenamente identificado.
- i. Si viniera en vehículo particular o taxi, adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, se debe realizar la verificación del vehículo con espejos y su registro de ingreso correspondiente.
- j. Si hubiere dentro del vehículo dispositivos, bienes, accesorios, materiales o suministros de su propiedad que deban ser registrados, se procederá a su verificación y registro.
- k. Si se detecta la posesión indebida de dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, estos deberán ser retenidos y custodiados.
- l. Las personas naturales y/o jurídicas, proveedoras deberán ser identificadas y registradas (vehículo, conductor, mensajero y/o personal). Si traen algún bien deberán mostrar la guía de remisión y orden de compra o servicio.

A LA SALIDA

- a. Solicitar el DNI o documento con el que haya registrado su ingreso, de ser el caso devolver el pase entregado.
- b. Registrar la salida en medio manual o digital. (uso de lectores de código de barras u otro dispositivo de captura de datos).
- c. Si ha registrado algún dispositivo, bien, accesorio, material o suministro de su propiedad, deberá entregar el comprobante de registro correspondiente y colaborar con la verificación.
- d. Realizar la inspección superficial con el detector de metales (Garrett)
- e. Si el detector diera un resultado inesperado, el agente deberá proceder a la verificación visual. El usuario de salud (pacientes), visitante y público en general deberá colaborar con la verificación. En el caso de negarse, el agente comunicará al personal policial destacado en Emergencia a fin de realizar las acciones que le competen conforme a Ley.
- f. Los dispositivos, bienes, accesorios, materiales, suministros, documentos, legajos, acervo documentario y/o historias clínicas, que se le encuentren serán retenidos y la autoridad procederá de acuerdo a ley.
- g. La documentación o historia clínica original que encuentre en su poder, será retenida, procediéndose a comunicar al personal policial destacado en emergencia.
- h. A la salida de vehículos el agente de seguridad deberá realizar la revisión correspondiente con el uso de espejos y/o hacer verificación visual simple, si advierte alguna irregularidad o posesión indebida, deberá solicitar al conductor los documentos y/o permisos necesarios, en el caso que se negará a entregar dicho permiso el agente deberá comunicar al personal policial destacado en emergencia.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



29

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- i. Registrar la salida de las personas naturales y/o jurídicas, proveedoras de bienes y servicios. (vehículo, conductor, mensajero y/o personal)

5.3.3. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje, robo y/o vandalismo

- a. El agente de seguridad que advierta o detecte alguno de estos actos deberá comunicar inmediatamente a su jefe inmediato superior, a fin de tomar las medidas respectivas.
- b. Deberá de solicitar el apoyo correspondiente, si la situación así lo amerita a fin de salvaguardar su integridad física, la de los pacientes y del personal, así como el patrimonio institucional.
- c. Si advierte o detecta actos en flagrancia deberá comunicar al jefe de grupo y/o supervisor a fin de solicitar el apoyo correspondiente al personal policial destacado en emergencia e intervenir a él/los perpetradores de dicho acto.

5.3.4. Desplazamiento de vehículos y custodia en los estacionamientos.

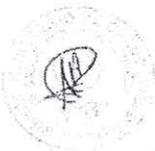
- a. Los vehículos que ingresen a la institución luego de pasar el control de ingreso respectivo deberán dirigirse únicamente al área que indicaron al ingreso, por ningún motivo debe haber vehículos merodeando en las áreas de la institución.
- b. Aquellos vehículos que ingresen con pacientes solo deberán dejar al paciente y salir inmediatamente.
- c. Los vehículos de la PNP, bomberos, ambulancias, etc., deberán dejar al paciente y ocupar el estacionamiento que se le asigne de acuerdo a la situación.
- d. Los vehículos particulares o taxis que trasladen pacientes solo ingresaran con un máximo de 2 personas adicionales incluido el conductor. El conductor y el vehículo deben abandonar las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia inmediatamente, no hay opción a parqueo para vehículos particulares ni taxis.
- e. Los vehículos que transporten o hagan entrega de bienes, materiales e insumos, deberán pasar el control de ingreso y los registros correspondientes y ubicarse en los lugares de descarga y/o estacionamientos que se le asignen.
- f. El agente de seguridad a quien le correspondiera el control de una zona de estacionamiento deberá custodiar y salvaguardar la seguridad de los vehículos registrados y verificados contra daños y pérdidas. Para efectos de responsabilidad la empresa contratista y la institución no se harán responsables por daños o pérdidas de los vehículos particulares o taxis que estén ocupando un lugar indebidamente. Para el caso de los vehículos que transporten y hagan entrega de bienes, materiales e insumos, el agente deberá prestar atención durante dicha entrega, hasta la salida del vehículo.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.4.1. EQUIPOS DE RADIO - COMUNICACIÓN

La empresa ganadora deberá contar con setenta y cinco (75) equipos de radios, los cuales deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- ✓ Banda de frecuencia: que cobertura adecuadamente las instalaciones.
- ✓ Capacidad de trabajo: modo digital.
- ✓ Protocolo digital: conforme al equipo
- ✓ Potencia del transmisor de RF.
- ✓ Batería en óptimas condiciones.
- ✓ Tiempo de duración en espera de 12 Horas a más.
- ✓ Con botón de emergencia.



www.gob.pe/minsa
 Av. Honorio delgado 262
 SMP, Lima 11, Perú

Siempre
 con el pueblo





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**



5.4.2. Implementación del Sistema de Video vigilancia

- a. La empresa ganadora deberá implementar un sistema de video vigilancia operativo, mediante 30 cámaras de videos IP, que garantice el sistema de seguridad y de alerta temprana, ante situaciones que pudieran afectar la seguridad del personal, instalaciones y patrimonio de la institución; Asimismo, deberá contar con un Servidor con capacidad de almacenamiento de video.
- b. La empresa ganadora implementará dos televisores de 50 pulgadas de tecnología actual para la Dirección General, el cual tendrá por objetivo monitorizar algunas acciones de la empresa.
- c. Monitoreo de todas las áreas del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- d. El sistema de video vigilancia es preventivo ante sucesos que pueda perjudicar a la institución.
- e. Dichos equipos y accesorios deberán ser desinstalados una vez concluido la ejecución contractual del servicio.
- f. La empresa ganadora deberá entregar un total de treinta (30) cámaras las mismas que suministrará e instalará en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, las cuales deberán ser ubicadas en coordinación la Oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Vigilancia y Limpieza.

5.4.2.1. Características y condiciones:

Sistema de video vigilancia IP con las características técnicas detalladas en el Anexo I.

5.5. Recursos a ser provistos por la Entidad

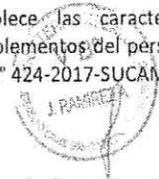
Ambientes para el control, monitoreo y estancia del personal.

5.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1213.
- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.
- Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1499.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 572-2018-SUCAMEC.
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.

5.6.1. Normas técnicas

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1213.
- DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada".
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.

- Ley N°29372: Ley de Arresto Ciudadano.

5.7. Seguros

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros:

5.7.1. Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud

La empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los vigilantes y/o agentes, deberán contar con su respectiva Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (deberán remitir la póliza de seguro del personal al Hospital Nacional Cayetano Heredia).

5.7.2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual (Cubre a Terceros)

La empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Hospital Nacional Cayetano Heredia, considerándose este como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Hospital Nacional Cayetano Heredia deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto del contrato.

5.7.3. Póliza de daños o Patrimoniales (Cubre a la Institución por pérdidas y/o daños patrimoniales causas durante el desarrollo del servicio)

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una póliza de daños o Patrimoniales mientras brinden el servicio de seguridad y vigilancia al Hospital Nacional Cayetano Heredia. Esta póliza emitida a favor del hospital deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato. La póliza será entregada a la entidad al momento de la suscripción del contrato. En caso de determinar la responsabilidad del contratista, el deberá cubrir las primas y gastos que demande resarcir o reponer el bien o daños patrimoniales causados.

En caso la compañía de seguro no cubra la reposición íntegra de la pérdida o daño patrimonial, esta será asumida por el contratista y será objeto de descuento en sus pagos o garantía de fiel cumplimiento.

5.8. Otras obligaciones

5.8.1. Mantenimiento Preventivo: La empresa contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de las cámaras ubicadas dentro del Hospital Nacional Cayetano Heredia a fin de mantener su operatividad, durante la ejecución del servicio de Seguridad y Vigilancia.

5.8.2. SopORTE Técnico: Los equipos de video vigilancia instalados por el contratista deberá contar con soporte técnico a tiempo completo (24/7), a fin de asegurar el correcto y permanente funcionamiento de dichos equipos.

5.9. Requerimientos del Proveedor y de su Personal**5.9.1. Requisitos del Proveedor**

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- 5.9.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.
- 5.9.1.2 Autorización vigente del funcionamiento para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

5.9.2. Perfil del Proveedor**5.9.2.1 Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a S/. 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) estimado en el presente proceso, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad privada, vigilancia privada, seguridad institucional o vigilancia institucional.

5.9.3. Perfil del Personal**5.9.3.1. Supervisor**

Al respecto, la Directiva 006-2018-SUCAMEC, dispone un plan de estudios para los aspirantes a personal de seguridad, donde se encuentran cursos relacionados a los exigidos, entonces resultará suficiente la presentación de copia del carné de identidad del personal para acreditar estos requisitos; cabe resaltar que mientras el curso SUCAMED de un agente de seguridad este vigente, está capacitado para realizar sus labores de seguridad y vigilancia privada adecuadamente.

5.9.3.1.1. Perfil Del Personal Clave - Supervisor

- El supervisor propuesto deberá ser personal civil y/o ex miembro de las fuerzas armadas y/o policiales que no haya sido separado por medidas disciplinarias.
- No contar con antecedentes penales, judiciales, policiales. en caso de haber observación presentar el documento observado en original
- Gozar de buena salud física y psicológica.
- Poseer Carnet SUCAMEC.
- Ser peruano de nacimiento.

5.9.3.1.2. Acreditación

- El literal b) se acreditará con la presentación del certiadulto y/o certijoven.
- El literal c) se acreditará con su certificado emitido por establecimientos autorizados por la SUCAMEC.

5.9.3.1.3. Experiencia Del Personal Clave – Supervisor

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

Como mínimo tres (03) años, de experiencia como Supervisor de los cuales un (01) año debe ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínicas, centros de salud, entidades públicas o privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR.

5.9.3.1.4. Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados y vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.9.3.2. Personal de Vigilancia Masculino / Femenino

Cada vigilante deberá de cumplir con lo siguiente:

- a. Ser de nacionalidad peruano.
- b. Talla mínima: 1.65 m varones y 1.60 m mujeres.
- c. Edad: 22 años, hasta los 55 años.
- d. No tener antecedentes policiales judiciales ni penales (Se acreditará adjuntando Declaración Jurada).
- e. Poseer buena salud física y mental, debidamente acreditada por un establecimiento de salud público o privado, que se encuentre inscrito en el Registro de la SUCAMEC.
- f. Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo (Se acreditará adjuntando Declaración Jurada).
- g. Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia.
- h. Podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en seguridad.
- i. Poseer Carné SUCAMEC (Se acreditará adjuntando copia del carnet).

Asimismo, cabe precisar que los agentes no podrán realizar las labores de supervisores.

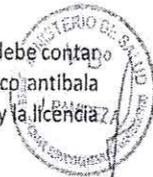
5.9.4. Indumentaria del Personal (Uniforme)

5.9.4.1 Se recomienda el uso de terno en lugar del uniforme habitual de agente dado que somos una entidad que trabajamos con pacientes, podrá evaluarse el uniforme de faena de la empresa de seguridad. El uso de chaleco antibalas debe ser utilizado de manera obligatoria por todo el personal armado, personal asignado a las áreas consideradas de alto riesgo (bóveda, cajas y Dirección General). Dado el uso de chaleco puede considerarse otro tipo de uniforme solo en estos casos.

5.9.4.2 Los chalecos antibalas deben ser de nivel de protección mínimo II, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 424-2017-SUCAMEC VI, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.8 literal a. Chaleco antibalas el cual debe estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, conforme se establece en las normas NIJ estándar 01.01.02 de U.S.A. o su equivalente.

5.9.4.3 En caso el personal de seguridad use chaleco antibalas, el respectivo chaleco debe contar con dos (02) porta carné en la parte delantera superior izquierda del chaleco antibala para colocar el carné de identidad, en lugar de uso con cinta para fotocheck, y la licencia de uso de armas de fuego.

5.9.4.4 El contratista, asignará uniformes nuevos sin costo a la Entidad para el personal de seguridad y vigilancia contratado.



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- 5.9.4.5 El uniforme para el personal de agentes se registrá conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC.
- 5.9.4.6 Las linternas de mano, varas luminosas, chalecos, pilas, entre otros, serán renovadas cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil y no se encuentren en buenas condiciones de su uso, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.
- 5.9.4.7 El uniforme para el personal constara de lo siguiente:

SUPERVISOR

SEGÚN ESTACION
Un (01) terno de color azul oscuro
Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno
Dos (02) camisas de color blanco manga larga o corta
Una (01) corbata de color azul
Un (01) par de zapatos color negro
Una (01) correa negra

AGENTE DE VIGILANCIA (masculino y femenino), podría evaluarse el uniforme de faena de la empresa y ser autorizado por la entidad.

Según estación	
Un (01) ternos	Un (01) ternos
Un (01) camisas de manga larga	Un (01) camisas de manga corta
Un (01) par de zapato de vestir	Un (01) par de zapato de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) chompa	Una (01) corbata
Una (01) corbata	Una (01) vara de goma
Un (01) capotín	Un (01) silbato
Un (01) poncho impermeable	Una (01) Linterna (Solo turno noche)
Una (01) vara de goma	
Un (01) silbato	
Una (01) Linterna (Solo turno noche)	

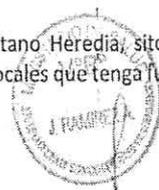
5.10. Lugar y Plazo Del Servicio

5.10.1. Lugar

Este servicio se hará en las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en la Avenida Honorio Delgado N° 262 del Distrito de San Martin de Porres, locales que tenga fuera de la entidad.

5.10.2. Plazo

El período de Plazo del Servicio de Seguridad y Vigilancia, será por tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio, el mismo que será suscrito en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

El plazo para la instalación del sistema de videovigilancia será de diez (10) días contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio.

5.11. Otras obligaciones del contratista

El contratista garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes, la misma que estará supervisada por la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

5.12. Sub Contratación

Que, para el presente procedimiento de selección no resulta aplicable la sub contratación, conforme así lo dispone el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que faculta a la entidad autorizar la subcontratación.

5.13. Confidencialidad

El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de toda información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros hasta un (01) año de haber culminado el vínculo contractual con la entidad.

El incumplimiento del párrafo anterior, otorgará derecho al Hospital Nacional Cayetano Heredia, a iniciar acciones legales que correspondan.

5.14. Propiedad Intelectual

Que, para el presente procedimiento de selección no aplica la Ley sobre Derecho de Autor, respecto a la propiedad intelectual, debido a la naturaleza de la prestación de servicios.

5.15. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.16. Forma de pago

Serán periódicos, la entidad realizará tres (03) pagos durante la ejecución del contrato, conforme lo establecido en el artículo 39° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

5.17. Conformidad

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de Vigilancia y Limpieza y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

La conformidad del sistema de video vigilancia será otorgada por la Oficina de Estadística e Informática.





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.18. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

5.19. Otras Penalidades

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de servicio de la Empresa que resulte ganadora de la Buena Pro, el *HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA* considera conveniente incorporar una tabla de penalizaciones, para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia el valor del monto adjudicado mensual. Estas penalidades se ejecutarán directamente de las facturas mensuales del servicio de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Las evaluaciones permanentes estarán a cargo de la Unidad de Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del *HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA*.

Procedimiento:

La Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento una vez detectada y verificada la falta procederá a realizar el Acta de Penalidad correspondiente; las cuales serán informadas dentro del Informe de Conformidad Mensual con la finalidad de que la Oficina de Logística del *HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA* proceda a hacer efectiva la penalidad impuesta, previo los procedimientos administrativos regulares.

Respecto al ítem N° 15, la Oficina de Estadística e Informática será la Unidad Orgánica encargada de realizar el Acta de Penalidad una vez detectada y verificada la falta; la misma que deberá ser remitida junto con el Acta de Conformidad del Sistema de Videovigilancia, con la finalidad de que la Oficina de Logística del



J. NIÑEZ D.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Presidencia y
Administración en SaludHospital Nacional
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA proceda a hacer efectiva la penalidad impuesta, previo los procedimientos administrativos regulares.

ITEM	PENALIDAD	APLICACIÓN
01	POR DESTACAR PERSONAL AL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA SIN CARNET DE IDENTIFICACIÓN Y SUCAMEC	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE.
02	POR NO RENOVAR LA VIGENCIA (CADUCIDAD) DEL CARNET DE IDENTIFICACION Y LICENCIA DE POSESION Y USO DE ARMA DE FUEGO SUCAMEC.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE
03	POR DESTACAR PERSONAL: JEFE DE GRUPO, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA; SIN ARMA DE FUEGO Y SIN LICENCIA DE POSESION Y USO DE ARMA DE FUEGO.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE.
04	POR NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 3 MESES), A LAS ARMAS DE FUEGO, SEGÚN PROGRAMACION PRESENTADA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA.
05	POR NO BRINDAR DESCANSO LABORAL AL PERSONAL MEDIANTE EL VOLANTE, SUPERVISOR Y/O AGENTE DE VIGILANCIA-	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE
06	QUE EL SUPERVISOR, RESIDENTE Y/O AGENTE DE VIGILANCIA CUBRA DOS (2) TURNOS CONTINUOS.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE
07	POR CUBRIR EL PUESTO DE SUPERVISOR, RESIDENTE Y/O AGENTE DE VIGILANCIA, CON PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL PERFIL QUE CORRESPONDE SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE
08	POR ATRASO A PARTIR DEL 6TO DÍA DEL MES SIGUIENTE, EN EL PAGO DE REMUNERACIONES, GRATIFICACIONES, CTS, Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DESTACADO AL HOSPITAL.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
09	POR NO REALIZAR LA SUPERVISION INOPINADA EN FORMA DIARIA DE DIA Y DE NOCHE POR PARTE DE LA EMPRESA A SU PERSONAL.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
10	POR NO OTORGAR UNIFORME COMPLETO Y DEMAS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, A LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE VIGILANCIA DESTACADOS AL HOSPITAL.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
11	POR NO ENVIAR REEMPLAZANTE, CON DOS (2) HORAS DE TOLERANCIA Y NO CUBRIR EL SERVICIO EN ALGUN PUESTO DE VIGILANCIA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA AGENTE
12	POR NO REALIZAR EL CAMBIO DEL PERSONAL DESTACADO AL HNCH, A SOLO REQUERIMIENTO JUSTIFICADO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
13	POR REALIZAR EL CAMBIO DEL PERSONAL DESTACADO AL HNCH Y/O ROTACIONES EXTERNAS DEL PERSONAL DE SUPERVISORES, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA, SIN COMUNICACIÓN ESCRITA Y DECUARDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TDR.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
14	POR NO ASIGNAR LA CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA EQUIPO.
15	POR NO CONTAR CON LA CANTIDAD TOTAL DE CAMARAS OPERATIVAS	0.5% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL POR CADA CAMARA.



I





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

16	POR NO OTORGAR LINTERNA A PILA Y RECARGABLE A CORRIENTE EN LOS PUESTOS REQUERIDOS DEL TURNO DE LA NOCHE CON ALCANCE MINIMO DE 50 METROS.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
17	POR ENCONTRAR EN EL SERVICIO AL SUPERVISOR Y/O AGENTES DE VIGILANCIA: DURMIENDO; POR ESTAR INVOLUCRADO EN HURTO Y/O POR ACCIONES INDEBIDAS CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES; POR RECIBIR DADIVAS A CAMBIO DE PERMITIR ACCIONES INDEBIDAS QUE ESTAN BAJO SU CONTROL Y NO CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.	0.2% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
18	POR PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAS SIN AUTORIZACION Y/O IDENTIFICACION.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
19	POR OMISION EN LA REVISION FISICA DE PERTENENCIAS DEL PERSONAL DEL HCH, PACIENTES Y PUBLICO EN GENERAL, ASI MISMO DE LOS VEHICULOS QUE INGRESAN Y SALEN DEL HCH.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
20	POR NO CUMPLIR CON EFECTUAR LOS REPORTES DE LAS OCURRENCIAS DEL SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
21	POR INGRESAR AL PUESTO DE VIGILANCIA CON SIGNOS DE HABER INGERIDO: BEBIDAS ALCOHOLICAS, SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y/O DROGAS.	0.2% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
22	POR HACER ABANDONO DE SERVICIO (15 MINUTOS) SIN AUTORIZACION Y/O COMUNICACION DE LOS SUPERVISORES, RESIDENTES Y AGENTES DE VIGILANCIA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
23	POR MALA PRESENTACION DEL SUPERVISOR, RESIDENTE Y AGENTE DE VIGILANCIA: UNIFORME INCOMPLETO, VESTIMENTA DIFERENTE AL UNIFORME.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
24	POR LLEGAR 15 MINUTOS TARDE INJUSTIFICADAMENTE A CUBRIR EL PUESTO QUE LE CORRESPONDE.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
25	POR ENCONTRAR RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA SALIDA DE BIENES, SIN AUTORIZACION POR NEGLIGENCIA Y/O DESCUIDO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DESTACADO HNCH.	0.2% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA Y EL RETIRO INMEDIATO DEL SUPERVISOR O AGENTE DE VIGILANCIA
26	POR FALTAMIENTO DE PALABRA Y/O HECHO DE LOS SUPERVISORES, AGENTES DE VIGILANCIA, CONTRA SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, PACIENTES, TRABAJADORES DEL HOSPITAL Y TERCEROS; OCASIONANDO MALESTAR, DAÑO MATERIAL O FISICO.	0.2% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA Y EL RETIRO INMEDIATO DEL SUPERVISOR O AGENTE DE VIGILANCIA
27	POR NO ENTREGAR LOS EPP A LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y/O LOS AGENTES NO CUENTEN CON MASCARILLAS.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA
28	POR PERMITIR EL INGRESO A LA ENTIDAD DE PERSONAS SIN MASCARILLA.	0.1% DEL MONTO ADJUDICADO MENSUAL AL DETECTAR FALTA

Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos será de un (01) año.

5.20. Normativa específica

- Decreto Legislativo N° 1213, "Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada".
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios", aprobado por Resolución de Superintendencia N° N° 572-2018-SUCAMEC
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada", aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.

5.21. Elementos de control

En cada puesto de vigilancia la empresa de seguridad y vigilancia proveerá la existencia de los siguientes controles, según sea el caso:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas HNCH.
- Material de escritorio necesario (proporcionado por la empresa prestadora del servicio).

5.22. Comunicaciones

Al inicio del servicio los equipos de comunicación y los accesorios deben ser nuevos. La empresa de seguridad y vigilancia deberá contar con 89 equipos de radio comunicación en perfecto estado de funcionamiento.

También, el supervisor deberá contar con radio a fin que pueda mantener una permanente coordinación con el Hospital Nacional Cayetano Heredia a través de la Unidad Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.22.1. Equipamiento estratégico

Radio de comunicación.

EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS EN TURNO DIURNO

ASIGNADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR	1	Radio Cargador de batería Batería extra
JEFE DE GRUPO	1	Radio Cargador de batería Batería extra
VIGILANTES	73	Radio Cargador de batería
TOTAL	75	



5.23. Otros requerimientos:

- 5.23.1. El personal de vigilancia que preste servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el Hospital Nacional Cayetano Heredia por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.
- 5.23.2. La empresa de seguridad y vigilancia regirá el derecho de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN "Decreto Supremo que aprueba el





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestación y Mejoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada", de fecha 12 de mayo de 2023, y demás normas complementarias.

- 5.23.3. El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos: enfermedad grave, cese laboral, causa justificada y por fuerza mayor en caso de situaciones fortuitas que podría sufrir el personal regular o por disposición del Hospital Nacional Cayetano Heredia. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado en la Entidad cumplan con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al otorgamiento de la Buena Pro, lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimientos de la Entidad.
- 5.23.4. Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, una vez suscitada la necesidad comunicará mediante carta a la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de que se apruebe el reemplazo, cuyo agente deberá cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (legajo personal). Sólo en los cambios por fuerza mayor en caso de situaciones fortuitas que podría sufrir el personal regular, éstos deberán ser cubiertos de manera inmediata, y la comunicación mediante carta al Hospital Nacional Cayetano Heredia deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 horas.
- 5.23.5. La Unidad de Vigilancia y Limpieza tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendarios para responder una vez ingresada la presentación del personal y, si en el plazo establecido, la Entidad no responde, se podrá tomar como aceptado y autorizado al personal presentado.
- 5.23.6. La empresa de seguridad efectuará la supervisión, control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales. El personal de vigilancia interna deberá estar presente en los cambios de turno y/o supervisiones inopinadas y de advertir situaciones o comportamientos producto del consumo de alcohol o estupefacientes, solicitará que el agente pase por las pruebas de toxicología y los gastos que se ocasionen, serán cubiertos por la empresa.

5.24. Plan de trabajo

La empresa de vigilancia deberá presentar al inicio del servicio un plan de trabajo a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que contenga mínimo la siguiente información:

- Plan operativo.
- Sistema de control de visitas y pacientes a la Entidad.
- Sistema de control de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Sistemas de control de ingreso y salida de vehículos.
- Sistema de control de ingreso y salida de personal administrativo y asistencial.
- Simulacro de evacuación de sismo o incendio.
- Programa de actividades anuales en forma específica.
- Relación de los agentes destacados a la entidad.

5.25. Obligaciones y responsabilidades de la empresa de vigilancia

- 5.26.1. La empresa de seguridad y vigilancia que resulte ganadora de la Buena Pro, brindará la vigilancia, sujetándose a los términos contenidos en las bases y contrato respectivo.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

- 5.26.2. La empresa de seguridad y vigilancia se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, así como a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes quedando entendido que la relación laboral de los agentes y supervisores será exclusivamente con la empresa de seguridad y vigilancia.
- 5.26.3. En caso de haber incrementos dictados por el gobierno nacional, el Hospital Nacional Cayetano Heredia solicitará al ente correspondiente el incremento del presupuesto para así poder reconocer solo la parte directamente relacionada a las remuneraciones y a los beneficios sociales de acuerdo a ley.
- 5.26.4. Los costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de la empresa de seguridad y vigilancia, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuesto a la renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de radio comunicación y otros relacionados al servicio.
- 5.26.5. La empresa de seguridad y vigilancia ganadora de la Buena Pro será responsable ante el Hospital Nacional Cayetano Heredia de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás bienes de propiedad de la institución, derivados del mal ejercicio de sus funciones. Igualmente, en el caso de pérdida de los bienes de la institución, la Empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reparación o reposición de los mismos. Si requerida la reposición, esta no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario, el Hospital Nacional Cayetano Heredia efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, manteniéndose la condición establecida en los términos de referencia.
- 5.26.6. La empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- 5.26.7. El pago oportuno al personal de la empresa de vigilancia que labore bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- 5.26.8. La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Cayetano Heredia respecto a la prestación de sus servicios.
- 5.26.9. La Empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando exento el Hospital Nacional Cayetano Heredia de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como: Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya la Responsabilidad Civil Patronal, etc., las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

5.26.10. La empresa de seguridad y vigilancia tiene la responsabilidad de evitar la fuga de pacientes, la misma que de producirse por negligencia de la empresa, esta asumirá el costo acumulado del paciente (deuda del paciente).

Para ello, la Unidad de Vigilancia y Limpieza verificará y evaluará si la empresa ha cumplido con los protocolos y procedimientos establecidos para el ingreso y salida de pacientes; Así como su reporte en el cuaderno de incidencias.

De constatare la responsabilidad de la fuga por negligencia de la empresa, la Unidad de Vigilancia y Limpieza y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento procederán a emitir los informes correspondientes, con la finalidad de que se inicien las acciones administrativas para el cobro de la deuda del paciente al contratista.

5.26.11. La Empresa de vigilancia estará obligada a contar con descanseros (personal que cubre los puestos del personal que se encuentra de descanso en forma diaria).

5.26.12. Así mismo a proporcionar en forma obligada el material y equipo necesario en estado operativo, para desarrollar su labor:

- GARRET DE MANO (detectores de metal): 10 unidades
- LINTERNAS DE MANO (recargable con alcance de 50 metros): 37 unidades
- ESPEJO CONTROL VEHICULAR: 10 unidades
- SILBATO: 112 unidades.

5.26.13. Cubrir los puestos de servicio en los lugares que el Hospital Nacional Cayetano Heredia designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia, otros inherentes a la función desempeñada de acuerdo a la distribución de los puestos de vigilancia.

5.26.14. La Empresa de vigilancia deberá presentar al inicio del servicio a la Oficina de Salud Ocupacional de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de Póliza de Seguridad SCTR.
- Examen médico ocupacional de los supervisores y agentes.
- Relación de agentes por puestos.
- Datos del responsable de gestión y salud ocupacional de la empresa.

5.27. Turnos y puestos de vigilancia

5.27.1. Los turnos serán de 24 horas y serán cubiertos por un mínimo de dos (2) agentes en turnos de doce (12) horas cada uno. En los horarios siguientes:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| • Personal Femenino | |
| Primer Turno – Día | Segundo Turno – Noche |
| De 07:00 a 19:00 horas | De 19:00 a 07:00 horas |
| • Personal Masculino | |
| Primer Turno – Día | Segundo Turno – Noche |
| De 07:00 a 19:00 horas | De 19:00 a 07:00 horas |

5.27.2. Los puestos de vigilancia que en los turnos con el mismo personal establecidos excedan las doce (12) horas, se considerará como puesto no cubierto.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

5.27.3. En caso de que no se presentara el reemplazo programado, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio de vigilante, otro agente.

5.27.4. De no cumplirse esta disposición el Hospital Nacional Cayetano Heredia aplicará la penalidad correspondiente establecida.

5.28. Distribución de los puestos de vigilancia

Los puestos de vigilancia se señalan en el anexo adjunto:

5.28.1. Tareaje para el turno diurno**TURNO MAÑANA: HORARIO DE 07:00 a.m. a 19:00 p.m.**

Nº	PUESTOS	HOMBRE	MUJER	ARMA
1	SUPERVISOR	1		
2	JEFE DE GRUPO		1	
3	ADMISION	1		
4	ADMISION	1		
5	TORRE UCI PRIMER PISO		1	
6	TORRE UCI SEGUNDO PISO		1	
7	TORRE UCI TERCER PISO		1	
8	CENTRO JUVENIL (PUERTA 3)		1	
9	CENTRO JUVENIL (PUERTA 3)	1		
10	SOTANO	1		
11	SOTANO	1		
12	PUERTA 1	1		1
13	PUERTA 1	1		
14	PUERTA 1	1		
15	GINECOLOGIA		1	
16	TRAUMATOLOGIA		1	
17	TRAUMATOLOGIA		1	
18	TRAUMATOLOGIA	1		
19	PLAYA DIRECCION	1		
20	CENEX PRIMER PISO		1	
21	CENEX SEGUNDO PISO		1	
22	REHABILITACION CONSULTORIO		1	
23	REHABILITACION PUERTA	1		
24	REHABILITACION PUERTA	1		
25	TOPICO CIRUGIA EMERGENCIA		1	
26	CUNA JARDIN		1	
27	C.O.E.	1		
28	HOSPITALIZACION PEDIATRIA		1	
29	CIRUGIA A		1	
30	CIRUGIA B		1	
31	HOSPITALIZACION TROPICALES		1	
32	PLAYA TROPICALES	1		
33	EMERGENCIA PEDIATRIA		1	
34	EMERGENCIA PEDIATRIA		1	
35	PAZADIZO UCI	1		





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

36	RAYOS X	1		
37	NEFROLOGIA		1	
38	NEFROLOGIA	1		
39	OBSERVACION EMERGENCIA ADULTOS	1		
40	PUERTA INGRESO PERSONAL	1		
41	PUERTA INGRESO PERSONAL	1		
42	PUERTA 2	1		1
43	PUERTA 2	1		
44	PUERTA 2	1		
45	PUERTA 2	1		
46	COCHERA (PUERTA 4)	1		
47	COCHERA (PUERTA 4)	1		
48	CAJA 1,2,3	1		1
49	EMERGENCIA ADULTO	1		
50	EMERGENCIA ADULTO	1		
51	EMERGENCIA ADULTO	1		
52	CONSULTORIO ONCOLOGIA ADI		1	
53	CAJA 7	1		1
54	MEDICINA A		1	
55	MEDICINA B		1	
56	MEDICINA C		1	
57	RESIDENCIA MEDICA	1		1
58	DIRECCION GENERAL	1		1
59	SALA DE PARTO		1	
60	BANCO DE SANGRE	1		
61	BANCO DE SANGRE	1		
62	HALL DE ASCENSORES	1		
63	HALL DE ASCENSORES	1		
64	OBSTETRICIA		1	
65	MANTENIMIENTO	1		
66	ALTURA	1		
67	S.O.P.		1	
68	RAMPA EMERGENCIA	1		
69	RAMPA EMERGENCIA	1		
70	LABORATORIO		1	
71	LABORATORIO	1		
72	FARMACIA CENTRAL	1		
73	PLAYA FRONTIS	1		
74	CONSULTA EXTERNA	1		
75	OFERTA MOVIL	1		
TOTAL TURNO DIURNO		47	28	6





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



29

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.28.2. Tareaje para el turno noche

TURNO NOCHE: HORARIO DE 19:00 p.m. a 07:00 a.m.

Nº	PUESTOS	HOMBRE	MUJER	ARMA
1	SUPERVISOR	1		
2	JEFE DE GRUPO	1		
3	OBSERV. EMERGENCIA	1		
4	REHABILITACION	1		
5	NEFROLOGIA	1		
6	HALL DE ASCENSORES	1		
7	HALL DE ASCENSORES	1		
8	RAMPA EMERGENCIA	1		
9	RAMPA EMERGENCIA	1		
10	CENEX	1		
11	PUERTA 1	1		
12	PUERTA 1	1		
13	MANTENIMIENTO	1		
14	EMERG. ADULTOS	1		
15	EMERG. ADULTOS	1		
16	ONCOLOGIA	1		
17	PUERTA 2	1		
18	PUERTA 2	1		
19	PUERTA 2	1		
20	CAJA 7	1		1
21	TOPICO CIRUGIA	1		
22	PLAYA TROPICALES	1		
23	ALTURA	1		
24	CENTRO JUVENIL (PUERTA 3)	1		
25	COCHERA (PUERTA 4)	1		
26	TROPICALES HOSPITALIZACION	1		
27	EMERG. PEDIATRICA	1		
28	RESIDENCIA MEDICA	1		1
29	PUERTA PERSONAL	1		
30	RAYOS X	1		
31	TORRE UCI 1 Y 3	1		
32	TORRE UCI 2	1		
33	TRAUMATOLOGIA	1		
34	DIRECCION GENERAL	1		1
35	CUNA JARDIN	1		
36	SALA DE PARTOS		1	
37	SOTANO	1		
TOTAL TURNO NOCTURNO		36	1	3



5.28.3. Resumen final

CARGOS	VARON	MUJER	TOTAL
SUPERVISORES DIURNO Y NOCTURNO	2	-----	2
JEFES DE GRUPO DIURNO Y NOCTURNO	1	1	2



www.gob.pe/minsa
Av. Honorio delgado 262
SMP. Lima 11, Perú

Siempre
con el pueblo



J. NUÑEZ D.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**



VIGILANTES	80	28	108
TOTAL	83	29	112

CARGO	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
SUPERVISORES	1	1	2
JEFES DE GRUPO	1	1	2
VIGILANTES	73	35	108
TOTAL	75	37	112

5.29. De las condiciones generales del servicio

El servicio de seguridad privada, debe ser cubierto por personal que cumpla estrictamente el perfil requerido y los requisitos que exige la Ley y Reglamento vigente de Seguridad Privada y demás normas complementaria del Ministerio del Interior.

5.30. De las condiciones específicas

5.30.1 El control y la supervisión del desarrollo del sistema de seguridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, depende de los representantes de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y están facultados de ingresar en cualquier momento para realizar en forma inopinada la verificación y cumplimiento del servicio, las 24 horas del día incluyendo domingos y feriados.

5.30.2 El personal designado en los puestos de control, no son fijos y son pasibles de rotación, serán cubiertos puntual y disciplinadamente, cumpliendo con el horario establecido, en ese sentido se adecuarán a las necesidades del hospital.

5.30.3 La empresa prestataria del servicio de seguridad privada, garantizará la seguridad institucional; destacando supervisores residentes y agentes de vigilancia responsables e idóneos que prestaran sus servicios correctamente presentables con el uniforme correspondiente e indumentaria completa incluyendo los equipos e implementos de seguridad y protección personal, concordantes con la normatividad vigente del Ministerio del Interior, directivas e instrucciones internas que impartan los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.30.4 El o los representantes de la empresa, gerentes de operaciones y supervisores zonales serán presentados obligatoriamente mediante documento escrito ante la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de brindarles las facilidades del caso, de lo contrario no serán reconocidos como tal, con quienes la jefatura y el jefe de la oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el jefe de la Unidad de Vigilancia y Limpieza sostendrán reunión de coordinación de trabajo el último día hábil del mes en curso, para subsanar deficiencias, reforzar la seguridad y/o sugerir mejoras para el buen desarrollo del servicio, su incumplimiento dará lugar a sanción pecuniaria previo levantamiento de acta que será refrendado por cualesquiera de los representantes de la empresa.

5.30.5 Por medidas de Seguridad Institucional y causas motivadas, la empresa prestataria del servicio, cumplirá con rotar externamente al personal destacado de supervisores y agentes de vigilancia, con reemplazos que cumplan el perfil requerido en los Términos de Referencia del Contrato, previa solicitud mediante documento escrito y conformidad de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

- 5.30.6 El personal de vigilancia deberá evitar el exceso de confianza en el trato con los trabajadores del Hospital Nacional Cayetano Heredia, proveedores y público en general para evitar la distorsión del servicio.
- 5.30.7 La rotación externa (retirados del Hospital Nacional Cayetano Heredia) de supervisores y agentes de vigilancia, se llevara a cabo en cualquier momento a sola solicitud escrita y sustentada por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por negligencia, irresponsabilidad e incumplimiento de funciones, manipular equipos, ingresar a lugares no autorizados, indisciplina, falta miento de respeto, hurto directo, indirecto o sistemático, acciones indebidas contra la moral y las buenas costumbres, solicitar o recibir dinero y/o dadivas del personal y pacientes, que estará a cargo del jefe de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el que emitirá un informe correspondiente dando cuenta de los hechos y no podrá regresar bajo ningún motivo a brindar sus servicios en el HCH.
- 5.30.8 Detectar y neutralizar las posibles acciones de sabotaje, terrorismo, delincuencia común en sus diferentes modalidades, intervenir en primera instancia cuando las circunstancia así lo ameriten a personas o trabajadores que pretendan y/o atenten contra el personal, pacientes, público en general, infraestructura, instalaciones de la institución, solicitar la presencia de personal policial de la comisaría de la jurisdicción si fuera necesario.
- 5.30.9 El personal de supervisores como responsables del servicio, tienen conocimiento y estarán en condiciones (entrenado) de operar equipos de emergencia de generación de energía eléctrica (grupo electrógeno), tableros eléctricos, suministro de agua (electrobombas), equipos contra incendio de mangueras y extintores portátiles, sistema de comunicación (central telefónica), solicitar auxilio externo de la compañía de general de bomberos, policía nacional del Perú, serenazgo de la jurisdicción, ENEL PERU, SEDAPAL, Telefonía, etc. Se mantendrá las 24 horas del día, tendrán operativas y a disponibilidad las camillas y sillas de ruedas para el traslado de pacientes.

5.31. De la responsabilidad del contratista

- 5.31.1 La empresa prestataria del servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato; tendrá "RESPONSABILIDAD OBJETIVA" en la eventualidad que su personal destacado al Hospital Nacional Cayetano Heredia, se vea involucrado bajo cualquier modalidad directa o indirecta en el hurto de algún bien patrimonial del hospital, se hará acreedor a sanción pecuniaria. Para ello, al inicio del Servicio la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística deberá remitir al contratista el listado de bienes patrimoniales con su respectiva valorización.

Así mismo, previa indagación y la comunicación regular, la Oficina de Logística comunicará al contratista, adjuntando la documentación sustentadora que dicho bien se encontraba dentro del patrimonio de la Entidad, debiendo la empresa asumir el costo y/o la reposición del bien en el término de 10 días hábiles. El costo lo determinará la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Economía y será deducido de su pago mensual. De igual manera tendrá el mismo procedimiento la no detección de salida de algún bien patrimonial (sin autorización o hurto sistemático), por negligencia e incumplimiento de sus funciones al no cumplir en revisar estrictamente las pertenencias, por el personal, a quien sea que ingresa y se retira del Hospital Cayetano Heredia, de acontecer estos casos fehacientemente comprobado y sin necesidad del resultado de la investigación policial, se deducirá el valor del bien, procediendo al descuento de su pago mensual.

- 5.31.2 La empresa de seguridad privada será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sea esta laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el Hospital



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

Nacional Cayetano Heredia, de cualquier responsabilidad en caso de accidentes con daños a la salud, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores destacados al Hospital Nacional Cayetano Heredia, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, así como de la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente, por la póliza de seguros que la empresa está obligada a adquirir de ser ganador de la Buena Pro, que presentara antes de la suscripción del contrato con vigencia hasta el término del contrato tales como:

5.31.2.1 Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.

5.31.2.2 Póliza de seguro de accidentes personales seguro complementario de trabajo de riesgo:

- a) Muerte accidental.
- b) Invalidez permanente, parcial y/o total.
- c) Gastos de curación.
- d) Gastos de sepelio.

5.31.2.3 Póliza de daños o Patrimoniales (Cubre a la institución por pérdidas y/o daños patrimoniales causados durante el desarrollo del servicio)

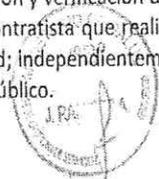
Se deberá considerar el siguiente procedimiento:

- La Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística deberá entregar al contratista el listado de los bienes patrimoniales debidamente valorizados, a fin de poder asegurar la custodia de los mismos.
- De detectarse algún robo, hurto, pérdida o daño de un bien de la entidad, El jefe de la Unidad de Vigilancia y Limpieza procederá a levantar un acta con el supervisor o representante del contratista.
- El representante de la entidad (personal que tenía asignado el bien) dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el siniestro se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP de su jurisdicción, para presentar la denuncia por los hechos suscitados.
- Una vez obtenida la copia de la denuncia policial la entidad en un plazo de 72 horas deberá notificar al contratista para su conocimiento formal del siniestro.
- El contratista tendrá un plazo de 72 horas después de la comunicación formal del siniestro, para realizar su respectivo descargo.
- Posteriormente, la Oficina de Logística realizará la evaluación y verificación de los documentos antes señalados, y procederá a solicitar al contratista que realice el procedimiento de reposición del bien a favor de la entidad; independientemente de las investigaciones que realicen la PNP o el Ministerio Público.

5.32. De los requisitos para su pago mensual a partir del segundo mes

5.32.1 La empresa para su pago mensual a partir del segundo mes de la presentación de su servicio, según el Pronunciamiento N° 209-2013/DSU y el Pronunciamiento N° 531-2019/OSCE-DR, está obligado a presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para su conformidad previa a su pago mensual la siguiente documentación:

- Copia simple del contrato que acredite estar presentado ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados al Hospital Nacional Cayetano Heredia.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

- Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) del mes anterior.
- Copia de las planillas de aportes previsionales del mes anterior.
- Pagos de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

5.33. Del arma de fuego a utilizar en la ejecución del servicio

5.33.1 El armamento a utilizar será a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley que norma el comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado por D.S. N°007-98-IN y modificado por el D.S. N°007-2006-IN, para la obtención de Licencia de Posesión y uso de Armas de Fuego de Uso Civil.

- Revolver Calibre 38.
- Abastecido con (06) seis municiones.
- Reserva de una caja de munición por cada revolver.

5.33.2 El personal de supervisores y agentes de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones y la vigencia del contrato, pueden utilizar las armas que le son entregados por la empresa bajo responsabilidad, dicha arma de fuego y municiones al finalizar la jornada laboral serán entregadas para su custodia al supervisor residente del turno que corresponda para su custodia y seguridad.

5.33.3 Se adjunta cuadro del personal con arma de fuego y los accesorios a usar.

PERSONAL CON ARMAS

ASIGNADO	DÍA	NOCHE	TOTAL
VIGILANTES	6	3	9

El Hospital Nacional Cayetano Heredia requiere de 6 armas en el turno día y 3 armas en el turno noche.

ACCESORIOS PARA EL PERSONAL CON ARMAS

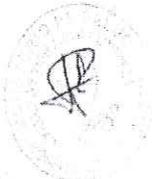
ASIGNADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VIGILANTES	9	gancho de sujeción y funda
		chaleco antibalas

Nota: El chaleco antibalas será conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada.

La empresa obligatoriamente presentará un cronograma de mantenimiento preventivo de las armas para ejecutarlo durante la prestación del servicio (el mantenimiento será cada 3 meses), sin alterar el normal desarrollo del servicio, la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.34. De la supervisión del servicio

El desarrollo de la operatividad de la seguridad institucional estará bajo la supervisión de los responsables de la Unidad de Vigilancia y Limpieza de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento las 24 horas del día.





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

5.35. Equipos de Protección Personal (EPP)

Los EPP se utilizarán en base al riesgo de exposición de acuerdo al tipo de actividad específica a ser realizada por el agente de seguridad, encaminado a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con fluidos corporales, secreciones o piel no intacta del público asistente a la Entidad.

De acuerdo al Estado de Emergencia Sanitaria, se hace necesario que los agentes de seguridad cuenten con los siguientes implementos de protección:

- **Mascarillas.**- cumplan las normas vigentes por el ministerio de salud y/o recomendadas por la OMS y OPS.

La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar su eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo que deban estar utilizándose. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.

El EPP deberá ser llevado por el trabajador durante el tiempo que se estime oportuno, ya que se demuestra que el hecho de portar el equipo durante un periodo más corto del que se ha establecido previamente supone un decrecimiento exponencial del grado de protección, siendo en la práctica equivalente a no haber llegado a utilizar dicho equipo de protección personal.

Todos los equipos de protección personal son de uso personal, como su nombre indica. A continuación, vamos a ver los aspectos que se deben considerar a la hora de utilizar EPP y, por otro lado, los aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de conservar los mismos:

Por lo tanto, es obligación de la empresa proporcionar el EPP más adecuado, según el tipo de trabajo que se lleve a cabo y el riesgo a que este expuesto: el empleado deberá:

- Utilizar y cuidar de forma correcta los equipos de protección personal, utilizándolos según las instrucciones dadas por el CONTRATISTA.
- Informar de forma inmediata a su superior directo de cualquier desperfecto, anomalía o daño que se aprecie en el equipo de protección personal, a su juicio conlleva una pérdida de eficiencia con el consiguiente riesgo para su seguridad o salud.
- Los EPP son individuales y no deben compartirse.
- No podrá utilizarse cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- Si se utilizan EPP descartables, no pueden reutilizarse.

La eficacia y eficiencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es esencial para cumplir con el objetivo de disminuir y prevenir los accidentes laborales.



6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

6.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

6.2.1.1. Requisitos:

- 30 Cámaras de videos IP.
- Servidor con capacidad de almacenamiento de video.
- Nueve (09) armas, Revolver Calibre 38, Abastecido con (06) seis municiones.
- Setenta y Cinco (75) equipos de radio comunicación.
- Dos (02) televisores de 50 pulgadas.

6.2.1.2. Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

6.2.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

6.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6.2.2.1.1. SUPERVISOR

Requisitos

- Como mínimo tres (03) años, de experiencia como Supervisor de Servicio de Seguridad y Vigilancia, de los cuales un (01) año debe ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínicas, centros de salud, públicas o privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

- Gozar de buena salud física y psicológica, acreditado con el certificado emitidos por establecimientos autorizados por la SUCAMEC.
- No contar con antecedentes penales, judiciales, policiales. (Se puede acreditar con certiadulto y/o certijoven).

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestación y Mejoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

Respecto a los antecedentes penales, judiciales, policiales se acreditará con la presentación del certiadulto y/o certijoven.

La buena salud física y psicológica se acreditará con su certificado emitido por establecimientos autorizados por la SUCAMEC.

6.2.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad privada, vigilancia privada, seguridad institucional o vigilancia institucional.

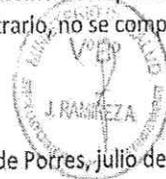
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



San Martín de Porres, julio de 2023

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
[Signature]
FREY ANTONIO RAMIREZ CARDENAS
JEFE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA (UNIVIG)





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO I

AR



www.gob.pe/minsa
 Av. Honorio delgado 262
 SMP, Lima 11, Perú

Siempre
 con el pueblo





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

16



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

1.1.1. Implementación del Sistema de Video vigilancia

- a. La empresa ganadora deberá implementar un sistema de video vigilancia operativo, mediante 30 cámaras de videos IP, que garantice el sistema de seguridad y de alerta temprana, ante situaciones que pudieran afectar la seguridad del personal, instalaciones y patrimonio de la institución; Asimismo, deberá contar con un Servidor con capacidad de almacenamiento de video, mínimo de 30 días.
b. La empresa ganadora implementará dos televisores de 50 pulgadas de tecnología actual para la Dirección General y en el centro de monitoreo (torre de vigilancia segundo piso), el cual tendrá por objetivo monitorizar algunas acciones de la empresa.
c. Monitoreo de todas las áreas del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
d. El sistema de video vigilancia es preventivo ante sucesos que pueda perjudicar a la institución.
e. Dichos equipos y accesorios deberán ser desinstalados una vez concluido la ejecución contractual del servicio.
f. La empresa ganadora deberá entregar un total de treinta (30) cámaras las mismas que suministrará e instalará en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, las cuales deberán ser ubicadas según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCION UBICACIÓN, UBICACIÓN PLANO, COBERTURA. It lists 23 camera locations throughout the hospital, such as 'ALMACEN DE FARMACIA CENTRAL', 'TORRE DE VIGILANCIA PUERTA EMER', etc.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24	PARED EXTERNA DEL SEGUNDO PISO DE TORRE UCI	CAM - 24 - EXT	Pasadizo de Cuerpo Médico, Torre UCI y cruce a la entrada de Rehabilitación
25	PASADIZO DE UCI PEDIATRIA	CAM - 25 - INT	Pasadizo para entrar a Uci pediátrico segundo piso
26	LA PARED EXTERIOR DEL SEGUNDO PISO DE NEUROLOGIA	CAM - 26 - EXT	Pasadizo y escalera de Neurología
27	SALIDA A LA CALLE POR EDIFICIO DE REHABILITACION	CAM - 27 - EXT	Puerta de ingreso y salida a la calle por el pasadizo de edificio de Rehabilitación
28	PASADIZO DE BANCO DE SANGRE Y REHABILITACION	CAM - 28 - EXT	Puerta auxiliar de edificio de Rehabilitación y entrada a segundo piso de Banco de Sangre.
29	EDIFICIO DE BANCO DE SANGRE	CAM - 29 - EXT	Puerta de banco de sangre, puerta de Servicios generales, pasadizos
30	AZOTE DE HOSPITALIZACION PARTE POSTERIOR	CAM - 30 - EXT	Estacionamiento de sótano

1.1.1.1. Características y condiciones:

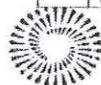
Sistema de video vigilancia IP con las siguientes características:

1.1.1.1.1. Características Técnicas

- El sistema de vigilancia puede tener multi propósitos, como monitoreo de seguridad contra robos, ya que cuenta con la capacidad de integrar o instalar más cámaras de seguridad.
- El NVR, con 03 discos duros de 10 TB.
- La versión del software del NVR, deberá ser la última versión de la marca.
- Se instalará el NVR en el DATA CENTER, en un gabinete de 42 RU.
- Se coordinará con el área de informática (redes), para la configuración de los equipos, teniendo en cuenta, que el Hospital Nacional Cayetano Heredia cuenta su red en VLANs.
- Debe ser una VLAN instalada, por lo tanto, los puntos de red no deberán ser ruteados
- Las cámaras deberán ser instalados, cableadas - canalizadas hasta un Switch de borde administrativo, en el switch de borde deberán instalar switch PoE o inyector PoE, dependiendo cuantas cámaras instalen por área:



UBICACIÓN DE LAS CAMARAS HASTA EL NODO			
N°	DESCRIPCION UBICACIÓN	UBICACIÓN PLANO	NODO (SWITCH ADMINISTRABLE)
1	ALMACEN DE FARMACIA CENTRAL	CAM -01 -EXT	SW ALMACEN
2	TORRE DE VIGILANCIA PUERTA EMER (CAMARA PTZ)	CAM -02 -EXT	SW FARMACIA CENTRAL
3	PRIMER PISO RESIDENCIA (ENTRADA)	CAM -03 -INT	SW RESIDENCIA PRIMER PISO
4	INGRESO PRINCIPAL A DIRECCION	CAM -04 -INT	SW DE SEGUROS
5	TECHO DE CONSULTORIO EXTERNO(PUERTA)	CAM -05 -EXT	SW PUERTA ENTRADA A CONSULTORIO EXTERNOS (CAJA CENTRAL)
6	TECHO DE ADMISION	CAM -06 -EXT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
7	ESQUINA DEL TECHO DE ADMISION (CAMARA PTZ)	CAM -07 -EXT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
8	TECHO POSTERIOR DE CONSULTAS EXTERNAS	CAM -08 -EXT	SW PUERTA ENTRADA A CONSULTORIO EXTERNOS (PUERTA DOS)
9	PARED DE ENTRADA PARA DEPOSITO Y ARCHIVOS	CAM -09 -EXT	SW DE ONCOLOGIA
10	RAMPA A PASADIZO DE NEUMOLOGIA	CAM -10 -EXT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
11	TECHO INTERIOR DE SALA DE ESPERA DE NEUMOLOGIA	LAM -11 -INT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
12	TECHO DE HOSPITALIZACION TROPICALES	CAM -12 -EXT	SW TROPICALES (ADMISION DE TROPICALES)
13	PARED DE ALMACEN GENERAL	CAM -13 -EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
14	RAMPA PARA INGRESAR A PATOLOGIA	CAM -14 -EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
15	PATIO DE LAVANDERIA	CAM -15 -EXT	SW HALL DE ALMACEN GENERAL
16	SEGUNDO PISO DE DIRECCION	CAM -16 -INT	SW DACENTER
17	SEGUNDO PISO DE TRAUMATOLOGIA ESTACION DE ENFERMERAS	CAM -17 -INT	SW HALL DEL TERCER PISO DE TRAUMATOLOGIA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

15



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18	ESCALERAS SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA	CAM - 18 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
19	PASADIZO DE ENTRADA AL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 19 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
20	PASADIZO AL FONDO DEL SEGUNDO PISO RESIDENCIA	CAM - 20 - INT	SW HALL SEGUNDO PISO DE RESIDENCIA
21	PASADIZO DEL SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA	CAM - 21 - INT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
22	OFICINA DE JEFATURA DE HOSPITALIZACION MEDICINA	CAM - 22 - INT	SW DE BANCO DE SANGRE ANTIGUO
23	TECHO DE ADMISION INTERNO	CAM - 23 - INT	SW SEGUNDO PISO ADMISION
24	PARED EXTERNA DEL SEGUNDO PISO DE TORRE UCI	CAM - 24 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI
25	PASADIZO DE UCI PEDIATRIA	CAM - 25 - INT	SW DE JEFATURA DE EMERGENCIA
26	LA PARED EXTERIOR DEL SEGUNDO PISO DE NEUROLOGIA	CAM - 26 - EXT	SW PRIMER PISO NEUMOLOGIA
27	SALIDA A LA CALLE POR EDIFICIO DE REHABILITACION	CAM - 27 - EXT	SW ADMISION DE REHABILITACION
28	PASADIZO DE BANCO DE SANGRE Y REHABILITACION	CAM - 28 - EXT	SW BANCO DE SANGRE (SEGUNDO PISO)
29	EDIFICIO DE BANCO DE SANGRE	CAM - 29 - EXT	SW BANCO DE SANGRE (SEGUNDO PISO)
30	AZOTE DE HOSPITALIZACION PARTE POSTERIOR (CAMARA PTZ)	CAM - 30 - EXT	SW CUARTO COMUNICACIONES DE UCI

- Las cámaras PTZ deberán ser instaladas con sus respectivas parantes de metal tipo L, fijado a la pared o piso.
- Las áreas que van estar con las cámaras PTZ son:
 1. TORRE DE VIGILANCIA PUERTA EMERGENCIA.
 2. ESQUINA DEL TECHO DE ADMISION.
 3. AZOTE DE HOSPITALIZACION PARTE POSTERIOR.
- Se deberá realizar las pruebas necesarias, para la correcta instalación de los Equipos.
- La instalación de los equipos se realizará de acuerdo a NTS-119-MINSA-DGIEM, de acuerdo normas para hospitales nivel III.
- Para las instalaciones exteriores debe ser con tubo conduit rígido EMT de una pulgada e interiores canalizado con canaletas, ambos con sus respectivos accesorios, el cableado no debe ser aéreo.
- Cableado, patch cord, line cord, Jack modular y faceplate, tiene que ser categoría 6, de la misma marca.

1.1.1.1.2. EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP

Cumpliendo las normas y estándares, las especificaciones técnicas mínimas descritas, se requieren los siguientes equipos para la implementación del Monitoreo de vigilancia que incluya:

- (01 Unidad) NVR que soporte 32 TB mínimo y con disco duro que soporte para 30 cámaras para 30 días de grabación. Debe contar con accesorios para rack de gabinete.
- (01 Unidad) Software de Monitoreo y Grabación, la aplicación de escritorio del VMS deberá ser compatible con Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac.
- (02 Unidad) Televisor de 50" LED, FULL HD, 2 Puerto de entrada HDMI, entrada de audio y video, 2 puertos USB, Puerto de Ethernet (RJ-45) para datos o red.

1.1.1.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA

1.1.1.1.3.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL NVR DE ADMINISTRACIÓN DE VÍDEO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



- NVR 64Ch
- HASTA 12Mp
- TASA Bits 320Mbps
- Salida HDMI/VGA
- Soporta 8HDD
- 2 TCP/IP 10/100/1000Tx.
- Soporta 64Ch IP
- Capacidad decodificación: 4-ch@8MP,16-ch@1080P
- Resolución
- Grabación: hasta 12Mp
- Reproducción: 16 Ch
- Alarmas 16in/4out
- Tasa de Bits: Entrada 320Mbps/Salida 256Mbps
- Audio Two way (1 Out)
- Salida HDMI/VGA 1920 × 1080P /60Hz. Soporta 8HDDs (6Tb c/u)
- Tipo de Arreglo: RAID0, RAID1, RAID5, RAID10
- 2 TCP/IP 10/100/1000Mbps
- 3 USB 2.0
- 1 RS-485
- 1 interfase eSATA
- Gabinete Metálico 19", 2U
- Incluye Fuente 220Vac
- Compatible Software IVMS 4200

1.1.1.1.3.2. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL Disco Duro sata de xTB Caller ID

- Capacidad de formateado debe ser de xTB.
- Formato: 3.5 pulgadas.
- Formato avanzado (AF).
- Conforme con RoHS.
- Cámaras admitidas hasta 64.
- Compartimientos de discos admitidos 8+.
- Cache de 64 MB.
- Clase de rendimiento 5400 r.p.m.
- Ciclos de carga/ descarga 300 000.
- Tasa anualizada de carga de trabajo 180 TB/año.
- Errores de lectura no recuperable por bits leídos <1 en 10.
- Garantía líquida de 3 años

1.1.1.1.3.3. ESPECIFICACIONES MINIMAS Televisor de 50" LED, FULL HD

- Tamaño de pantalla (pulgadas) 50 Nivel de Definición Full HD.
- Resolución máxima de imagen 1920 x 1080 Frecuencia de refresco (Hz) 60.
- Funcionalidad Smart.
- Wi-Fi.
- Puertos HDMI 2
- Puertos USB 2



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Puerto Ethernet 1 Entrada(s) de video compuesto -Entrada(s) de video componente.
- Control remoto.
- Sintonizador digital.
- Reproduce formato(s) de audio.
- Reproduce formato(s) de video.
- Reproduce formato(s) de imagen

1.1.1.1.3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS COMPONENTES PARA EL CABLEADO DE DATA DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA (CCTV).

1.1.1.1.3.4.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL CABLE UTP CAT 6

- Cable compuesto por conductores de cobre solido UTP (Unshielded twisted Pair), CAT 6 de 4 pares trenzados de 23 AWG, revestimiento externo del tipo LSZH.
- El cable debe estar preparado y certificado para soportar velocidades mínimas de 250 MHz o superiores, para proyecciones a futuro.
- Debe sobrepasar las características eléctricas de la norma TIA/EIA-568B.2-1, ANSI/TIA/EIA-568C.2 e ISO/IEC11801 categoría 6.
- Debe soportar transmisiones en 100Mbps, 1Gbps.
- Debe presentar certificación de desempeño eléctrico de canal 6 EIA/TIA- 568B.2-1 de 3 o 4 conexiones, emitido por un laboratorio independiente como UL (Underwriters Laboratories) o ETL.
- Impedancia característica de 100Ω (Ohms).
- El cable debe cumplir con la norma dictada por el Ministerio de Energía y Minas, la RM N° 175-2008-MEM/DM publicada el 20 de Abril del 2008, que modifica el Código Nacional de Electricidad, respecto al uso de cables (de energía y comunicaciones) con la finalidad de restringir la propagación del fuego en cables y conductores, por lo tanto el cable debe ser LSOH (Bajo humo y libre de halógenos, por sus siglas en ingles = Low Smoke Zero Halogen) y debe cumplir las normas IEC 61034 (humo), IEC 60754 (halógenos y gases tóxicos) y la IEC 60332-1 (no propagación de incendios).
- El cable deberá cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances"), (libres de plomo, mercurio, cadmio etc. con la finalidad de contribuir al cuidado del medio ambiente
- La cubierta debe presentar nombre del fabricante, marca del producto, con grabación máquina Año/Mes y día de fabricación impresos en el revestimiento externo para rastreo del lote.
- Grabación secuencial decreciente en el revestimiento externo, para permitir el reconocimiento inmediato del largo del cable residual.
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio de Salud

Comisaría de Promoción y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Comisaría de Promoción y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

1983-2023

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ISO 14001.

- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos, además de permitir ofrecer garantía extendida de al menos 15 años.

1.1.1.1.3.4.2. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL JACK MODULAR RJ45 CAT 6

- Conector RJ-45 hembra CATEGORÍA UTP Blindado y apantallado.
- Debe cumplir y sobrepasar las características eléctricas de la norma TIA-568-C.2 Categoría 6A.
- Debe soportar transmisiones en 100Mbps, 1Gbps.
- Cuerpo en material termoplástico, totalmente blindado de alto impacto que no propaga la llama y que cumple la norma UL 94 V-0 (flamabilidad).
- Protectores posteriores para las conexiones y envoltura metálica de fácil montaje y perfecto vínculo eléctrico con el blindaje del cable.
- El keystone debe ser compatible para las terminaciones T-568A y T-568B, de acuerdo con la norma TIA-568-C.2
- El Jack RJ-45 Categoría 6 debe ser plástico de color, no se aceptarán jacks con pinturas y/o aleaciones metálicas adheridas al plástico para salvaguardar la continuidad de las transmisiones y parámetros eléctricos.
- Debe tener Contactos y terminaciones soldados en tarjeta de circuito impreso interna, para garantizar desempeño eléctrico.
- Terminación tipo 110 IDC (conexión trasera) estañados para protección contra oxidación y permitir insertar conductores de 22 AWG a 26 AWG, que permitan ángulos de conexión del cable hasta 180 grados.
- El Jack RJ-45 Categoría 6A debe ser metálico de color plateado, no se aceptarán jacks con pinturas y/o aleaciones metálicas adheridas al plástico para salvaguardar la continuidad de las transmisiones y parámetros eléctricos.
- El Jack RJ45 debe soportar inserciones, iguales o superiores a 200 (doscientas) veces con terminación 110 IDC.
- El Jack RJ-45 Categoría 6A deberá contar con entrada posterior que permita el ingreso del cable a 90 grados o lateral que permita el ingreso del cable a 180 grados para prevenir y salvaguardar el radio de curvatura.
- El Jack RJ-45 deberá tener cuchillas de corte incorporadas de tal manera que asegure un corte parejo y homogéneo sin dejar sobrantes que puedan provocar efectos antena.
- El fabricante debe proveer Jacks con opción de cubierta tapa polvo pivotante e intercambiable (sin herramientas) con tapas de hasta ocho posibles colores.
- Debe presentar certificaciones de cumplimiento y comprobación del desempeño eléctrico de 4 conexiones en canales de hasta 100 metros, conforme a las normas ANSI/TIA-568-C.2 e ISO/IEC 11801 Categoría 6A



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio de Salud

Comité Asesor de Políticas y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

13



PERÚ

Ministerio de Salud

Comité Asesor de Políticas y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

emitidos por un laboratorio independiente (de tercera parte) internacionalmente reconocidos como UL (Underwriters Laboratories) o ETL.

- Deberá cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances"), (libres de plomo, mercurio, cadmio etc. con la finalidad de contribuir al cuidado del medio ambiente
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la ISO/IEC 11801:2002 y la IEC 61076-3-104-2006.
- Deberán ser de 8 posiciones y contar con cuchillas de tipo IDC, los contactos deberán contar con 50 micropulgadas de oro de acuerdo a la IEC 60603-7, instalables en los faceplate adosables y en los patch panel a ser suministrados.

Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos, además de permitir ofrecer garantía extendida de al menos 20 años.

1.1.1.1.3.4.3. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL FACEPLATE

- El Face Plate debe ser de color marfil o blanco.
- El plástico usado en el Face Plate será de alto impacto, retardante al fuego, con certificado de flamabilidad de Underwriters Laboratories (UL) Clase 94V-0.
- Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.
- Debe ser de 2 puertos y debe soportar el uso de tapas ciegas, las cuales deben ser del mismo color del Face Plate y deben incluirse donde sea necesario de manera que no exista ningún puerto vacío una vez culminada la implementación.
- Debe contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo ó pueden estar ubicadas en el mismo Jack para su respectiva identificación.
- El Face Plate debe tener base de aplicación con tornillos al accesorio de canaleta estándar (Outlet) del tipo americano y/o a la caja empotrada 4x4x2 con tapa gang, y deberá encajar adecuadamente en éstas.
- Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate con protector plástico transparente.
- Debe permitir el montaje de módulos tanto de cobre como de fibra óptica.
- Se deben considerar los accesorios necesarios de caja como base para el Face Plate solicitado.
- Los face plate deben ser universales para tener posibilidad de incorporación de módulos RJ45, inclusive Cat7A sin accesorio adicional, multimedia para aplicaciones LC duplex tipo OM1, OM2, OM3, OM4, Verde Monomodo APC, USB, HDMI, S-Video, SC Simplex, Speaker Post, ST Coupler, RCA, RCA a I-Connector, RCA a 110, RCA coupler, Conector F de 2GHz, BNC Coupler, Blank y 3,5mm stereo mini-Headphone.
- Para algunas salas de juntas, recepciones y áreas especiales se



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Comisión de Promoción y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Comisión de Promoción y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia
1968-2023

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

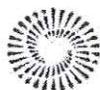
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

requieren estaciones de trabajo de piso (Access Floor) con tapas de protección pivotantes y en profundidades de no más de 5.5 pulgadas (13,75cm). Es requisito indispensable que los Access Floor tengan configuración de tres o cinco separadores (gang) que permitan tomas de datos y potencia. No se aceptan estaciones de trabajo que no cumplan con los requerimientos de la norma NEC 300-22(c) para uso en espacios de aire de medio ambiente. Dependiendo del lugar, también se puede considerar la opción de torretas de resinas para piso donde se colocarían los faceplates para estas áreas especiales.

- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.

1.1.1.1.3.4.4. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL PATCH CORD y LINE CORD CAT 6.

- Sobrepase las características eléctricas del EIA/TIA 568C-2 Categoría 6.
- Características eléctricas y desempeño probadas en frecuencias hasta 500 MHz.
- Debe soportar transmisiones en 100Mbps, 1Gbps.
- El fabricante deberá presentar certificación ISO 9001 y ISO 14001.
- Armados y probados en fábrica, con garantía de desempeño.
- Debe ser confeccionado en cable par trenzado, UTP (Unshielded Twisted Pair), de 24 a 26AWG x 4 pares, revestimiento externo del tipo LSZH, compuesto por conductores de cobre flexible, multifilar, aislamiento en poliolefina, con blindaje helicoidal en cinta metalizada y revestimiento externo en material que no propaga la llama, conectados a RJ-45 macho con blindaje externo.
- Debe tener un blindaje global UTP, con apantallamiento a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos.
- Debe ser suministrado con capas de termoplástico, que sigan el color del cable, insertadas sobre los conectores RJ-45 machos, para dificultar la desconexión accidental del producto.
- Los conectores (RJ-45 macho) deben tener cuerpo en material termoplástico de alto impacto que no propaga la llama que cumpla con la norma UL 94 V-0 (flamabilidad), tener vías de contacto producidas en bronce fosforoso con capas de 2.54 µm de níquel y 1.27 µm de oro, para protección contra oxidación y garras dobles para garantía de vinculación eléctrica con las venas del cable.
- Deberá tener una Clase de flamabilidad CM.
- Deberá cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances"), con la finalidad de contribuir al cuidado del medio ambiente.
- Debe presentar certificación de desempeño eléctrico de canal 6A EIA/TIA- 568B.2-10 de 3 o 4 conexiones, emitido por un laboratorio independiente como UL o ETL.
- La longitud del Patch Cord debe de ser al menos de 1 mt. y de una longitud máxima que garantice un correcto



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Infraestructura y Equipamiento de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Infraestructura y Equipamiento de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ordenamiento de cables con los ordenadores solicitados para el Patch Panel y Gabinete.

- La longitud del Line Cord debe de ser al menos de 3 mts.

1.1.1.1.3.4.5. ESPECIFICACIONES MINIMAS CAJA DE DERIVACIÓN 153 X 110 X 65 MM SOLERA GRIS.

- Material ABS.
- Grado de protección IP- 65.
- Grado protección IK – 08.
- Montaje adosable.

1.1.1.1.3.4.6. ESPECIFICACIONES MINIMAS TUBO CONDUIT 1" EMT, CONECTORES O UNION Y CURVA DE 1" EMT.

- Tubo con una capa de zinc de mínimo 20 m perfectamente adherida y razonablemente lisa.
- La calidad del zinc para el revestimiento se garantiza según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade).
- Con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 - SGPPC, NTC 4011.

1.1.1.1.3.4.7. ESPECIFICACIONES MINIMAS CABLE HDMI

- Soporte para resoluciones Ultra HD de hasta 4 k x 2 k.
- Permite la conexión a distancias de hasta 15
- Que se dé fábrica

1.1.1.1.3.4.8. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE CANALETAS.

- Las características de las canaletas a instalar, deberán cumplir plenamente con los requisitos prescritos por las normas internacionales IEC 61084-2-1, ANSI/TIA/EIA-569-B en materia de canalización en PVC o ABS.
- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC. Las canaletas deberán ser de color blanco o marfil, y los accesorios serán del mismo color al seleccionado en las canaletas.
- La sección del sistema de canalización principal, deberá ser de un tamaño mínimo de 150x50 mm (o equivalente en capacidad de área real en mm²), garantizando que la capacidad máxima de cables sea al 40% de ocupación, y al 60% de ocupación proyectada a futuro.
- La sección del sistema de canalización secundaria, deberá ser de un tamaño mínimo de 60x35 mm (o equivalente en capacidad de área real) garantizando que la capacidad máxima de cables sea al 40% de ocupación, y al 60% de ocupación proyectada a futuro.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2m.
- Las canaletas de piso deben ser mínimo 50x12 mm o equivalente, resistente al impacto, extra-plano y disponible



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Comité de Regulación y Acreditación en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Comité de Regulación y Acreditación en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con cinta adhesiva de alta adherencia

- Las divisiones internas de las canaletas deberán ser establecidas por separadores independientes, para facilitar la movilidad de los cables en el interior al momento de hacer las derivaciones y conexiones en las cajas o salidas, garantizando la no interferencia de ninguna clase entre ambos tipos de cableados.
- Los accesorios de ángulos externos e internos, deberán tener incorporadas sus divisiones de forma fija, y su ángulo de curvatura deberá ser regulable, cumpliendo además los radios de giro de los cables de 1 pulgada como mínimo según recomendación de la norma ANSI/TIA/EIA-569-B. No se aceptarán canaletas que no cumplan con lo mencionado, debido a que se busca garantizar el buen funcionamiento del medio físico (cable de red UTP), sin estrangulamientos del mismo, ni dobleces o apretujamiento alguno en las esquinas de la canalización propuesta.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder ser extraída fácilmente con las manos, o para evitar que se pueda salir con choques eventuales o por el peso nominal de los cables, siendo el cierre de la tapa a presión y pueda ser abierto sin necesidad de herramientas. Asimismo, esta característica de retención de la tapa en la canaleta, debe ser ensayada y aprobada según los parámetros de la norma IEC 61084-2-1.
- La base de la canaleta deberá ser pre-perforada de fábrica, para instalación con tornillos.
- El material de la canaleta, deberá tener propiedades de auto extingibilidad, no propagación de llama, según el estándar UL94 Grado V-0.
- La canaleta deberá poder operar sin problemas de envejecimiento ni deterioro de propiedades físicas, en el rango de temperatura de servicio de -5°C a 40°C, certificado por la UL bajo la clasificación de temperatura -5 establecido por la norma IEC 61084-2-1.
- El fabricante deberá garantizar un grado de protección IP 43 o superior, a fin que ningún cuerpo sólido o elemento mayor a 1mm de diámetro pueda penetrar en las uniones entre canaletas y accesorios, y sean a prueba de goteo de agua.
- La canaleta principal instalada deberá tener, certificado por la UL, clasificación mecánica de Impacto "Categoría Medium", establecida por la norma IEC 61084-2-1. Asimismo, se deberá contar con los valores de prueba, en base al grado de protección IK07, realizados por un laboratorio que certifique la aprobación de la canaleta.
- La canaleta deberá tener alta protección externa e interna contra sustancias corrosivas o contaminantes, certificado por la UL según la norma IEC 61084-2-1.
- Para instalaciones de cableado de data y cableado eléctrico en un mismo sistema de canalización, todos los accesorios de enrutamiento (accesorios de canaletas, ángulos, derivaciones, pasos) deberán contar con una división interna para mantener la separación, garantizando la no interferencia de ninguna clase entre ambos tipos de



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN
 PERIODO DE TRES (03) MESES**



cableados.

- El sistema de canalización deberá contemplar cajas plásticas para montaje de faceplate, de 4" x 2", de la misma marca o fabricante que las canaletas, a fin de garantizar el óptimo acople entre ambas. Asimismo, la caja plástica tendrá pre-perforaciones para aplicación de tomillos del faceplate, será para adosar sobre o en línea de las canaletas, y tendrá el mismo color que las mismas. Por otro lado, la caja plástica deberá ser universal para aceptar faceplates de cualquier marca.
- Para la repartición de energía y datos en las zonas de oficina tipo "isla", es decir, sin muros cercanos alrededor, el sistema de canaletas seleccionado dispondrá obligatoriamente de un sistema modular vertical autosoportado de canaletas, con estructura interna de aluminio y 08 cajas de conexión universal o faceplates 4"x2". Este sistema modular vertical permitirá optimizar espacio y mejorar el ordenamiento de los cables para repartir datos y energía, a los equipos de oficina que se encuentren en la "isla". Asimismo, el sistema modular tendrá en su base un premarcado como guía para troquelar y acoplar sin problemas canaletas de piso, a fin de recibir la alimentación de los cables.
- En caso de necesitar una reducción de sección en el recorrido para realizar derivaciones menores, el sistema de canalización principal seleccionado deberá contar con un accesorio exclusivo que permita la reducción y el acople.
- Todos los accesorios se deben adaptar y acoplar correctamente sobre o dentro de las canaletas (según sea su aplicación). Los cables no deben quedar expuestos en ninguna parte del trayecto del sistema de canalización

5.4.21.3.4. ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS FIJAS VARIFOCAL TIPO TUBO(BULLET).

- La cámara deberá contar con resolución mínima de 3840 x 2160.
- La cámara deberá tener para cada lente el WDR de 120 dB.
- La cámara deberá contar con tamaño en cada sensor de 1/2.8" CMOS o superior, con escaneo progresivo.
- La cámara deberá contar con una sensibilidad mínima de Color: 0.005 Lux (F1.6, AGC ON), B/W: 0 Lux (IR Lux whit).
- Con lente varifocal motorizado y longitud focal de 2.8mm hasta 12mm.
- Con ángulo de campo de visión 108° a 30°.
- Con longitud IR visible a 60mt.
- Video con formato de compresión H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Control de ganancia por niveles alto, medio, bajo y apagado.
- Función WDR 120dB / ROI / 3D DNR / BLC / HLC.
- Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea.
- Interface de 1: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3at).



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Presidencia y Desarrollo Inicial en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Presidencia y Desarrollo Inicial en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

1956-2023

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Protocolos compatibles TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv4, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, SNMP
- Administración vía interface web.
- Con Slots para micro SD de hasta 256 GB / ANR (Automatic Network Recovery).
- Temperatura de operación máxima +55°C, mínima -30°C.
- Con función Day & Night auto (eléctrico), color, B/W y por horario.
- Velocidad del obturador mínima de 2 a 1/10,000
- Con corrección de distorsión de lente.
- Alimentación: 12 Vcc / PoE 802.3 at / 15 W
- La marca propuesta debe contar con certificación RoHS.
- De material: Aluminio.

5.4.21.3.5 ESPECIFICACIONES MINIMAS CÁMARAS DOMO PTZ IR.

- Con sensor CMOS 1/2.8".
- Resolución de 2.0 MP 1920(H) x 1080(V) @ 30fps.
- Lente óptico de 4.8mm (o menor) a 153 mm(o superior).
- Lente DC auto iris.
- Iluminación mínima de Color 0.05Lux o menor, B/W 0Lux IR encendido.
- Longitud focal 4,8 mm a 153 mm, 32 × óptico.
- Velocidad de Zoom aproximadamente 4,2 s
- FOV :
Campo de visión horizontal: 58,4 ° a 2,14 ° (gran angular),
Campo de visión vertical: 33,8 ° a 1,2 ° (gran angular),
Campo de visión diagonal: 65,6 ° a 2,46 ° (gran angular)
- Compresión H.265, H.264
- Soporte de Hi-PoE (IEEE802.3bt).
- Compensación de luz de fondo WDR, BLC.
- WDR de 120dB.
- Puerto Ethernet: 10/100Mbps.
- Debe soportar ONVIF.
- Control de velocidad del Shutter en Mínimo, Máximo, Anti Parpadeo.
- Debe tener una longitud de vision nocturna IR de 200 metros como mínimo.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Control de ganancia en niveles: alto, medio, bajo.
- Balance de blancos Automático, Manual.
- Analíticas de detección de movimiento, sabotaje, línea virtual, detección direccional, entrada/salida.
- Zoom óptico de 32X.
- Soporte de RS485.
- Protocolos: IPv4 / IPv6; HTTP; HTTPS; 802.1x; Qos; FTP; SMTP; UPnP; SNMP; DNS; DDNS; NTP; RTSP; RTP; TCP / IP; DHCP; PPPoE; UDP; IGMP; ICMP; Bonjour
- Con algoritmo tecnológico avanzado de compresión de video basado en análisis de movimiento, deberá funcionar en H.264 y H.265.
- Mascara de privacidad hasta 24 máscaras; región poligonal; máscara de mosaico; color de máscara configurable.
- Con entrada y salida de audio.
- Debe tener tasa de bits de audio AAC: 16 kbps, 32 kbps, 64 kbps; MP2L2: 32 kbps, 40 kbps, 48 kbps, 56 kbps, 64 kbps, 80 kbps, 96 kbps, 112 kbps, 128 kbps, 144 kbps, 160 kbps; 192kbps
- Debe operar bajo temperaturas entre - Humedad: ≤ 90%; temperatura: 30 °C a 65 °C (-22 ° F a 149 ° F)
- Protección IP66, IK10 (excluyendo la ventana de vidrio), protección contra rayos de 6000 V, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



9

ANEXO II





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DE COSTOS

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		



www.gob.pe/minsa
Av. Honorio delgado 262
SMP, Lima 11, Perú

Siempre con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESÚMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						



www.gob.pe/minsa
Av. Honorio delgado 262
SMP, Lima 11, Perú

Siempre
con el pueblo





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁴

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legalizada de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Copia legalizada de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 30 Cámaras de video IP Servidor con capacidad de almacenamiento de video. Nueve (09) armas, revolver calibre 38, abastecido con seis (06) municiones. Setenta y cinco (75) equipos de radio comunicación. Dos (02) televisores de 50 pulgadas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito, pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁴ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo tres (03) años de experiencia como supervisor de servicios de seguridad y vigilancia, de los cuales uno (01) debe ser específicamente en instituciones hospitalarias, clínicas, centros de salud, públicas o privadas del personal clave requerido como SUPERVISOR. • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguridad privada, vigilancia privada, seguridad institucional o vigilancia institucional.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos de que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

**CAPÍTULO IV
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

J. NUÑEZ D.



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y
Atención en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.



⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ Ministerio de Salud

Vicepresidencia de la Presidencia del Poder Ejecutivo Nacional

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXOS





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presidencia
y Gobierno

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Seguro en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



J. NUNEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



J. NUÑEZ D.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Asesoría
de Presencia y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



J. NUÑEZ D.



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-HNCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].





PERÚ

Ministerio de Salud

Comité Asesor de Planeación y Administración de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-HNCH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1									
2									
3									

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.





PERÚ
Ministerio de Salud

Organismo Supervisor de Inversión Privada
de Infraestructura y Servicios

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



J. NUÑEZ D.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-HNCH
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN
PERIODO DE TRES (03) MESES

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-HNCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



J. NUÑEZ D.

